

**TAX ALERT:**

# Nueva Ley de Transparencia Corporativa (“CTA”) de EE.UU. obliga a las empresas nacionales y extranjeras a presentar el “Informe BOI”

La Ley de Transparencia Corporativa (CTA) es parte de la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el año Fiscal 2021, que fue promulgada en los Estados Unidos el 1 de enero del mismo año que entra en vigencia el 1 de enero de 2024.

Esta nueva ley obliga a ciertas empresas a reportar información sobre sus propietarios beneficiarios (Beneficial Ownership Information Report -“BOI”-) a la FinCEN del Departamento del Tesoro de EE.UU. La información no será pública, pero puede ser compartida con ciertas agencias gubernamentales, tanto Federal como estatales, e incluso, a ciertos terceros, incluyendo a entidades extranjeras, bajo ciertas condiciones.

## Obligados a presentar el informe BOI

- A. Empresas estadounidenses
- B. Empresas extranjeras: cualquier entidad que se forme bajo la ley de un país extranjero y que esté registrada para hacer negocios en EE.UU.

## Qué se entiende por Propietario Beneficiario

- Quien tiene un control sustancial sobre una empresa, típicamente como alto funcionario

- o a través de la autoridad para tomar decisiones, como nombrar a altos funcionarios o una mayoría de la junta, o influir significativamente en asuntos importantes de la empresa; o
- Quien posee o controla al menos el 25% de los intereses de propiedad de la empresa, incluidos los intereses en acciones, capital o beneficios, instrumentos convertibles y otros derechos para adquirir intereses en la empresa.

## Tiene un control sustancial

- Un alto funcionario (el presidente, el director financiero, el asesor general, el director ejecutivo, el director de operaciones o cualquier otro funcionario que desempeñe una función similar en la compañía); o
- Individuo con autoridad para nombrar o destituir a ciertos funcionarios o a la mayoría de los directores (o cuerpo similar) de la empresa que informa; o
- Individuo tomador de decisiones importante para la empresa que informa; o
- Cualquier otra forma de control sustancial sobre la empresa que informa.

**TAX ALERT:**

# Nueva Ley de Transparencia Corporativa (“CTA”) de EE.UU. obliga a las empresas nacionales y extranjeras a presentar el “Informe BOI”

## Sanciones

El incumplimiento intencionado de la obligación de presentar informes a la FinCen con información completa o actualizada sobre la propiedad efectiva, o la provisión intencionada o el intento de proporcionar información falsa o fraudulenta sobre la propiedad efectiva puede dar lugar a sanciones civiles o penales, incluidas sanciones civiles **de hasta USD \$500 por cada día que continúe la infracción, y sanciones penales que incluyen penas de prisión de hasta dos años o una multa de hasta USD \$10.000**. Los directores de una entidad que no presente un informe BOI obligatorio pueden ser considerados responsables de dicho incumplimiento.

Adicionalmente, una persona puede estar sujeta a sanciones civiles o penales por hacer, de manera intencionada, que una empresa no presente un

informe BOI obligatorio o comunique información incompleta o falsa sobre la propiedad efectiva a la FinCEN.

## Plazos para presentar informe BOI

- Para las empresas creadas o registradas antes del 1 de enero del 2024, se extenderá el plazo hasta el 1 de enero de 2025.
- Para las empresas creadas o registradas a partir del 1 de enero de 2024, el plazo es de 30 días contados desde la notificación que señale que su creación o registro es efectivo, o después de que un secretario de estado u oficina similar notifique públicamente la creación o registro, lo que ocurra primero. Por el primer año, se extendió este plazo por 90 días.
- En caso de cualquier tipo de cambios dentro de la entidad, estos deben reportarse en un plazo menor a 30 días de ocurrido el cambio.

Para obtener información adicional, por favor contactar a:

**Nicolás Ulloa**

/ SOCIO

[nulloa@uycia.cl](mailto:nulloa@uycia.cl)

**Adriana Zaidan**

/ SOCIA

[azaidan@uycia.cl](mailto:azaidan@uycia.cl)

**Camila Pindar**

/ SUBGERENTE DE  
OPERACIONES

[cpindar@uycia.cl](mailto:cpindar@uycia.cl)

**María José Jiménez**

/ ASISTENTE LEGAL  
INTERNACIONAL

[mjjimenez@uycia.cl](mailto:mjjimenez@uycia.cl)